



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00124542- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de Becas tipo C), elevada por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que el/la becario/a cumplirán funciones en la referida Secretaría;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, informa que las becas serán cubiertas con fondos de su presupuesto;

Que se ha propuesto como Director Responsable de las Becas al Dr. Andrés Colombo;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución, por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar Becas tipo C), al/la estudiantes de la carrera de Contador/a Público/a para cumplir tareas en la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNC, de acuerdo a las condiciones y períodos que se consignan:

Apellido y Nombres	CUIL	Sector	Período
Williams, Alejo Tomás	23- 38046403- 9	Dirección de Emprendimiento de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica	02/05/2023 al 01/05/2024
Pérez Pantoja, Brenda Haydeé	27- 40802376- 4	Fundación Incubadora de Empresas (FIDE)	02/05/2023 al 30/11/2023

Art. 2°.- El/la becario/a percibirán una asignación estímulo mensual de pesos cincuenta y nueve mil

ochocientos setenta y cinco (\$59.875) y serán cubiertas con fondos del presupuesto de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNC.

Art. 3°.- Designar como Director Responsable de las Becas al Dr. Andrés Colombo.

Art. 4°.- Solicitar a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica la remisión de los fondos para el pago de los estipendios correspondientes y para el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para el/la becario/a, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.